

FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL
LINEAMIENTOS GENERALES
2014

ANTECEDENTES

El Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) tiene como misión el diseño e implementación de programas de estímulo a la creación artística para cumplir con los siguientes objetivos: apoyar la creación y la producción artística y cultural de calidad; fomentar y difundir la cultura; incrementar el acervo artístico y cultural, y preservar el patrimonio cultural de la nación.

A lo largo de 25 años, el FONCA ha otorgado alrededor de 20 mil, estímulos y apoyos económicos a creadores, artistas y grupos artísticos mexicanos. Los estímulos otorgados han generado una producción cultural de cerca de 100 mil obras, gran parte de la cual se ha puesto al alcance del público a través de exposiciones, conciertos, proyección de medios audiovisuales, puestas en escena y libros publicados. No obstante, el FONCA busca mecanismos más eficientes para que la inversión de los recursos públicos en becas, apoyos y estímulos beneficie de manera más tangible y directa a la sociedad.

Por lo anterior, el FONCA ha considerado la necesidad de instrumentar nuevos mecanismos que amplíen y fortalezcan la posibilidad de dar a conocer y poner al alcance de la sociedad la producción cultural generada con el apoyo del FONCA y, al mismo tiempo, promover y vincular de una manera más activa a los artistas con otras instancias culturales del país, potencializando su experiencia y talento para la formación de nuevos públicos.

Debido a ello, el FONCA ha diseñado y creado el Programa de Retribución Social.

DEFINICIÓN

Se entenderá por Retribución Social la actividad que los beneficiarios de una beca, estímulo o apoyo económico del FONCA, deberán realizar en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura, a través de diversas actividades formativas, culturales, artísticas o de donación de obra.

OBJETIVOS

- Dar a conocer y poner al alcance de la sociedad la producción artística y cultural generada con el apoyo del FONCA.
- Promover a los artistas en toda la República Mexicana y vincularlos con otras instancias culturales del país.
- Potencializar la experiencia y el talento de los artistas y creadores para la formación de nuevas generaciones y nuevos públicos.

REGISTRO

1. Una vez firmado el convenio correspondiente, los beneficiarios quedarán sujetos a lo estipulado en los presentes Lineamientos y asumen que su incumplimiento será motivo de la aplicación de las medidas citadas en el Catálogo de Incumplimientos del FONCA.
2. Para la firma del convenio, será requisito indispensable el registro en línea del formato de Retribución Social. Para su llenado será necesario que el beneficiario:
 - a. Elija al menos una actividad de retribución a partir de los esquemas sugeridos por el FONCA de acuerdo al programa al que pertenece.
 - b. Complete la información que se solicite para el registro de sus propuestas de retribución dependiendo de los esquemas elegidos.
3. Las actividades deberán ser gestionadas a través del FONCA o de la Dirección General de Vinculación Cultural, a través del Programa Creadores en los Estados, de acuerdo con:
 - a. Las solicitudes de las instancias estatales de cultura.
 - b. Las solicitudes de las instituciones que al momento participen en el Consejo Directivo del Programa de Retribución Social.
 - c. Las solicitudes institucionales extraordinarias.
 - d. Las actividades a realizar en el extranjero.

CATÁLOGO REGIONALIZADO DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

Este catálogo contiene la información que los beneficiarios consignan al momento de su

registro en el Programa de Retribución Social. Por ello el PRS otorgará claves de acceso a las instituciones que formen parte de su Consejo Directivo. En el caso de las entidades federativas, será la Dirección General de Vinculación Cultural del CONACULTA, a través del Programa Creadores en los Estados, la encargada de gestionar su acceso y para los Centros de las Artes la gestión correrá por cuenta del CENART.

Este catálogo será utilizado por el PCE para coordinar y programar la realización de las actividades de retribución en las diferentes entidades de la República Mexicana y por el FONCA para coordinar y programar actividades a realizarse en la República Mexicana y en el extranjero.

CATEGORÍAS DEL PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

El PRS se dividirá en dos categorías en virtud del programa en el cual resultó beneficiario.

1. Retribución Social Obligatoria

Retribuirán de manera obligatoria los beneficiarios de los programas que a continuación se enuncian, en razón de los beneficios que han obtenido para su creación y desarrollo profesional:

PROGRAMAS	CRITERIOS
Sistema Nacional de Creadores de Arte	Todos los beneficiarios
Creadores Escénicos (Creadores Escénicos con Trayectoria)	
Teatros para la Comunidad Teatral	
México en Escena	
Apoyo a los Artistas Visuales Mexicanos	

2. Retribución Social Abierta

Se entenderá por retribución social abierta aquella que se pacte en los convenios del FONCA, previo registro que realicen los beneficiarios de la actividad que decidan ejecutar. Dicha actividad será obligatoria únicamente durante la vigencia del convenio y previo requerimiento del FONCA o de la DGCV, en caso contrario el beneficiario quedará exento de la retribución social pactada.

Podrán retribuir en esta categoría los beneficiarios de los programas que a continuación se enuncian, en razón de los beneficios que han obtenido para su creación y desarrollo profesional:

PROGRAMAS	CRITERIOS
Jóvenes Creadores	Artistas, creadores y grupos artísticos que hayan recibido la beca o apoyo por más de una ocasión.
Músicos Tradicionales (Categorías A y B)	
Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales	
Creadores Escénicos (Joven en formación escénica, Creador Escénico Categorías A y B)	Todos los beneficiarios del Programa
Becas para Estudios en el Extranjero	
Artes Aplicadas	
Residencias Artísticas	
Beca María Grever	

Las actividades de Retribución Social serán potestativas para los beneficiarios mayores de setenta años y los menores de edad sólo en el caso de los apoyos, becas o estímulos individuales. Lo anterior no aplica en los casos de los apoyos grupales.

OPERACIÓN

Bajo ninguna circunstancia se considerarán como actividades de retribución social, aquellas que no hayan sido gestionadas a través del PCE o del propio FONCA. Para ello existen las siguientes modalidades de operación:

1. Actividades ordinarias

Estas actividades se desarrollan a nivel regional, municipal o estatal, en coordinación con diversas instituciones estatales de cultura a través de la DGVC. Ésta será la encargada de coordinar, a través del PCE, las actividades que soliciten las instituciones estatales de cultura y de extender las invitaciones a los beneficiarios para participar en las actividades de retribución social.

Estas actividades serán evaluadas y aprobadas en sesiones ordinarias que para tal efecto lleve a cabo el Consejo Directivo del Programa de Retribución Social y en función del costo y las actividades previamente autorizados por dicho Consejo.

Para llevar a cabo estas actividades el PRS proporcionará únicamente los gastos de transportación de acuerdo con la disposición presupuestal. No se cubrirán gastos de producción, reposición, viáticos, hospedaje, mensajería y honorarios.

2. Actividades extraordinarias

Los beneficiarios interesados en realizar actividades en proyectos específicos y las entidades federativas y diversas instituciones de carácter público que requieran la participación de algún beneficiario del FONCA podrán hacerlo bajo la modalidad de "Actividad Extraordinaria" cumpliendo con los criterios que se mencionan a continuación:

- Podrán solicitar actividades instituciones públicas a través de organismos culturales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, escuelas y universidades.
- Las solicitudes deberán tener las siguientes características:
- Estar dirigidas a la Dirección General del FONCA quien, una vez aceptada, enviará una comunicación dirigida a la Dirección General de Vinculación Cultural para su gestión.

También podrán dirigirse solicitudes a la Dirección General de Vinculación Cultural del CONACULTA, quien a su vez informará a la Dirección General del FONCA de la realización de estas actividades, mediante oficio, para su acreditación.

- Lugar y fecha de la actividad
- Especificar el tipo de actividad que se requiere
- Nombre y programa del beneficiario que se solicita
- El número de horas, número de proyectos, número de presentaciones que comprenderá la actividad.

La institución solicitante absorberá los gastos de transporte, hospedaje, alimentación y/o cualquier otro requerimiento necesario para impartir la actividad.

El PRS no pagará gastos de transportación, hospedaje y viáticos. Estos correrán por cuenta de la institución solicitante.

Los beneficiarios no podrán recibir ningún tipo de pago de honorarios por las actividades realizadas.

Las actividades deberán ser gratuitas y sin fines de lucro.

Sólo se aceptarán propuestas por parte de instituciones que tengan las condiciones materiales, logísticas e institucionales para llevar a cabo la actividad y acreditarla ante el

Consejo.

3. Actividades en el Extranjero

Los beneficiarios que radiquen en el extranjero podrán gestionar las actividades de retribución en el lugar de residencia. Para poder acreditar la retribución en esta modalidad, los beneficiarios deberán enviar un documento oficial (carta, constancia, atestación, etc.) dirigido a la Dirección General del FONCA en el que deberá quedar explícito que se realizó de manera gratuita y sin fines de lucro y que su realización responde al cumplimiento del compromiso del beneficiario con el PRS del FONCA. Además, en dicho documento deberán consignarse los siguientes datos:

Nombre completo del beneficiario.

Programa y emisión del que es beneficiario.

Descripción de la actividad realizada:

- Tipo de actividad.
- Título de la actividad.
- Lugar y sede donde se llevó a cabo la actividad.
- Fecha(s) de realización de la actividad.
- Número de horas.

Para el cumplimiento de la retribución social en el extranjero, los beneficiarios deberán considerar que la población beneficiada deberá ser mexicana, o en su defecto, sus actividades deberán estar encaminadas a promover la cultura y el arte mexicanos.

ESQUEMAS DE RETRIBUCIÓN

1. El beneficiario podrá optar por alguna de las siguientes modalidades:

Esquema	Actividad	Definición
Artísticas	Presentaciones escénicas, conciertos y recitales individuales y grupales	Espectáculo escénico orientado al goce y recreación del público en general. *
Donación	Donación de obra a Bibliotecas Públicas	Libros, discos compactos y videos. **
Culturales	Curadurías	Selección e interpretación de trabajos, piezas o elementos, los cuales formarán parte de una exposición o presentación. Puede o no complementar a la museografía.

	Jurados	Comisión técnica o artística de expertos que determina, con base a lineamientos preestablecidos, la susceptibilidad de apoyo o incorporación de proyectos.
Formativas	Diplomados y seminarios	Contribuye a la actualización profesional o formación de artistas, con aval académico del INBA.
	Asesorías	Orientación para un proyecto en todas sus etapas. El experto está presente durante el proyecto que se supervisa.
	Tutorías	Orientación para un proyecto existente, para aportar o corregir la ruta crítica, centrado en puntos específicos.
	Residencias	Conjunto de cursos y talleres que podrían ser complementados con otras actividades.
	Talleres	Actividad destinada a implementar y generar conocimientos de forma práctica.
	Cursos	Espacio de formación breve y concisa, se brinda información para conocer la teoría sin necesidad de profundizar en la práctica.
Difusión	Conferencias	Exposición extensa ante un público cuyo objetivo es difundir un tema en particular.
	Mesas redondas	Presentación y discusión de un tema para aportar elementos de construcción avances o conocimientos al respecto.

*Las presentaciones artísticas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, tanto del PRS, como de la entidad de cultura solicitante.

Sólo en el caso del programa **Teatros para la Comunidad Teatral**, las agrupaciones podrán optar por presentarse en los espacios escénicos que estén a su cargo para liberar su retribución social. En este caso deberán programar 3 funciones adicionales e independientes a las presentadas en su plan de trabajo. Deberán entregar al PRS el material probatorio de que dichas funciones fueron gratuitas y se realizaron para cumplir con la Retribución Social.

** Los 30 ejemplares pueden ser de hasta 3 títulos diferentes. Deben donar lo producido con el apoyo o, en su defecto, una edición de no más de 3 años de antigüedad excepto en los casos en que el valor de acervo del material se justifique. Este último caso se someterá a consideración del Consejo Directivo.

Los beneficiarios del **Programa para la Promoción Internacional de Artistas Visuales Mexicanos** podrán donar Catálogos de obra de los artistas presentados en las ferias y por los cuales fue dado el apoyo.

2. El beneficiario elegirá una actividad de retribución a partir de los esquemas establecidos por el FONCA. Las actividades que el beneficiario realice como retribución social responden a las necesidades de la Institución, por lo que la propuesta registrada puede ser modificada.
3. El FONCA y la DGVC tendrán la facultad de incluir al beneficiario en una actividad que convenga al PRS, por el perfil del beneficiario. Por su parte el INBA, como parte

del Consejo Directivo del Programa de Retribución Social, tiene la facultad de invitar a los creadores a donar obra para las colecciones de sus museos.

4. Las actividades de retribución social en México no podrán llevarse a cabo en la misma entidad de residencia del beneficiario, salvo en los casos de edad avanzada, enfermedad que dificulte el traslado de los beneficiarios o cuando se justifique que la actividad a realizar atiende a una comunidad vulnerable, que lo solicite una de las partes que integre en ese momento el Consejo Directivo del PRS y en el caso de los beneficiarios del Programa de Becas para Estudios en el Extranjero.
5. También serán consideradas actividades de Retribución Social las que se realicen con el propósito de brindar apoyo a la sociedad en casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras.

VALOR DE LAS ACTIVIDADES

El beneficiario tendrá que elegir los esquemas de su preferencia, y manifestar su disponibilidad de participación en varias actividades que le permitan cumplir con el mínimo requerido de acuerdo a la siguiente tabla.

Actividad Mínima	Equivalencia
40 hrs de actividad frente a grupo	3-5 conferencias
	40 horas de diplomado
	40 horas de Asesoría
	Donación de una obra museos públicos
	Donación de 30 ejemplares de obras a bibliotecas públicas
	1-3 presentaciones artísticas grupales
	3 presentaciones artísticas Individuales
	21-30 proyectos evaluados

Una vez cubierto el mínimo requerido, el beneficiario podrá manifestar su interés por seguir participando en actividades de retribución social durante su periodo vigente (para los que tienen más de un año de apoyo) o durante la vigencia de su convenio.

VALIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El Programa de Retribución Social será el responsable de emitir un documento de liberación

al beneficiario una vez finalizada la vigencia del convenio de acuerdo a la temporalidad de cada programa o, para el caso de los apoyos con duración mayor a un año, al finalizar cada periodo de apoyo.

TEMPORALIDAD

1. El beneficiario deberá realizar las actividades de retribución social durante el periodo de vigencia de su apoyo o beca.
2. En el caso de Residencias Artísticas será a partir de la fecha de firma del convenio y hasta 6 meses después de concluida su residencia. En el caso de los beneficiarios de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales cuyo convenio tenga menos de un año de duración, será a partir de la firma de convenio y hasta 6 meses después de concluido este.
3. Para los beneficiarios que gocen de apoyos con duración mayor a un año, el compromiso de retribución será anual. En estos casos, los beneficiarios deberán llenar el formato de retribución anualmente.
4. Para participar en alguna otra convocatoria del FONCA, el beneficiario deberá cumplir con la retribución social dentro del periodo de apoyo económico convenido con el FONCA y antes de que éste concluya, pues será requisito indispensable para postular.

TRANSITORIAS

Primera. Los presentes Lineamientos aplicarán únicamente para los beneficiarios ganadores de las convocatorias 2014 de los programas del FONCA (incluyéndose los beneficiarios que renuevan en dichas convocatorias), en el entendido de que los compromisos pactados con anterioridad a la emisión de éstos, deberán cumplimentarse con estricto apego a lo previsto en los instrumentos jurídicos correspondientes.

Segunda. Los beneficiarios de las emisiones anteriores a 2014 que deseen apegarse a estos Lineamientos, tendrán que expresarlo de manera formal a la coordinación del Programa de Retribución Social.

Tercera. Los casos no previstos por estos Lineamientos serán evaluados por el Consejo Directivo del Programa de Retribución Social.

Cuarta. Los beneficiarios reconocen que el incumplimiento de en la realización de la retribución social será motivo de la aplicación de las medidas citadas en el Catálogo de Incumplimientos del FONCA, disponible en <http://fonca.conaculta.gob.mx>

Última Modificación: noviembre de 2014